

VISTO:

El expediente N° 4121-22/2024; y-

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6/8 del expediente N° 4121-22/2024 citado en el Visto, luce copia del contrato suscripto el 4 de enero de 2024 entre la Municipalidad de Zárate y la Municipalidad de San Miguel para la implementación de la herramienta para la prevención y aviso temprano del delito denominado "OJOS EN ALERTA".

Que a fs. 10 se agrega informe de la Contaduría Municipal donde se informa la partida presupuestaria a la que deben imputarse los gastos que emanan de dicho contrato y se ponen de resalto aspectos vinculados al contrato sin que ello implique óbice para su firma.

Que a fs. 5 luce dictámen de la Subsecretaría de Asuntos Legales sin indicar salvedades a dicho convenio.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado por el artículo 108° inc. 14 del Decreto Ley 6769/58 para celebrar contratos o convenios como el aquí en tratamiento.

Que, asimismo, la reforma introducida en el artículo 41° del mismo plexo normativo según ley 15.310, este tipo de convenio requiere la convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante, en razón de que no se encuentran incluidos los municipios entre las excepciones allí previstas.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

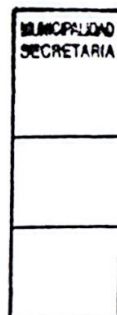
**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase la puesta en vigencia desde el 4 de enero de 2024, del contrato suscripto en dicha fecha entre la Municipalidad de Zárate y la Municipalidad de San Miguel para la implementación de la herramienta para la prevención y aviso temprano del delito denominado "OJOS EN ALERTA".-

**ARTÍCULO 2°.-** Dispónese que los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior se tomarán de la Jurisdicción 1110111000 - Secretaría de Seguridad Ciudadana; Programa: 01 - Administración, Control y Gestión de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; Partidas: 3.4.7.0 - Gastos de Hotelaría, 3.7.1.0 - Pasajes, 3.7.2.0 - Viáticos, 3.7.9.0 - Otros gastos; Fuente de Financiamiento: 110 - Origen Municipal.-

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto se dicta ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Seguridad Ciudadana y Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-



Juan Manuel Iglesias  
Secretario de Seguridad Ciudadana  
Municipalidad de Zárate

Ignacio Jerónimo Suárez Ogallar  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Zárate



MARCELO MATZKIN  
Intendente Municipalidad de Zárate

DECRETO N°: ..... 15